BASES DE CONCURSO

TRIVIA CAPITANA ABASTIBLE

En Santiago, a 20 de agosto de 2019, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente "ABASTIBLE", RUT Nº 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt, cédula nacional de identidad N° 12.222.399-K, y don Ignacio Mackenna Ronco, cédula nacional de identidad N° 13.829.148-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 8, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases del Concurso "Trivia Capitana Abastible".

Primero – Antecedentes.

ABASTIBLE realizará un concurso denominado "Trivia Capitana Abastible", en adelante el "Concurso", que tendrá como premio dos (2) balones de fútbol Adidas y tres (3) camisetas Adidas autografiados por Christiane Endler, y en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por ABASTIBLE a través de su página de Instagram https://www.instagram.com/laenergiadevivir/y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del Concurso será el día 20 de agosto y se extenderá hasta el 21 de agosto de 2019.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Quienes quieran participar del Concurso y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán responder la trivia mediante las opciones publicadas en los stories, entre los días estipulados en la segunda cláusula.

Los 5 ganadores se darán a conocer a través de Instagram de ABASTIBLE el día 21 de agosto de 2019.

Quinto – Premios.

El Concurso tendrá 5 (cinco) ganadores distintos, quienes recibirán 1 (un) balón de fútbol Adidas o 1 (una) camiseta Adidas talla S, M o L, todo autografiado por Christiane Endler.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el día miércoles 21 de agosto de 2019 entre quienes hayan participado de acuerdo a la dinámica del Concurso, mediante un sorteo aleatorio, a través de www.sortea2.com.

Los ganadores se darán a conocer en Instagram el mismo día miércoles 21 de agosto de 2019 y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinentes.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador es de 5 días hábiles una vez anunciados los ganadores, y su entrega se coordinará por un representante de nuestra compañía en conjunto con el ganador. En caso que un ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo Nº 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuso de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad. Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, ABASTIBLE descalificará del Concurso a cualquier participante que se descubra que esté intentando concursar desde perfiles falsos

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivad2as de tales hechos a ABASTIBLE.

Décimo – Aceptación de Bases

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Décimo Primero. - Tratamiento de Datos Personales

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta http://www.abastible.cl

Décimo Segundo. - Modificaciones.

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.
Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

Décimo Tercero - Personerías.

La personería de don Felipe Celis Montt y don Ignacio Mackenna Ronco para actuar en representación de la sociedad Abastible S.A., consta de la escritura pública de fecha 9 de mayo de 2018, otorgada en la Notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot.

Felipe Celis Montt Ignacio Mackenna Ronco

p.p. ABASTIBLE S.A.

2

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: __ de _____ de 2019.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____,domiciliado en_____ _____, comuna de _____, fono de contacto Nº _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en 1 (un) balón de fútbol Adidas ó 1 (una) camiseta Adidas, autografiados por Christiane Endler, a través del Concurso “Trivia Capitana Abastible” y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

_____

Firma del Ganador